

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 1 DIC 2022

as

Proceso No. 11001400305020100047800

1. Revisada las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

2. En atención al Oficio que antecede proveniente de la Oficina de Ejecución Municipal de esta ciudad, COMUNÍQUESELE al remitente informando que no es posible acceder al embargo de remanentes solicitado, toda vez que en el presente asunto no se ha decretado medidas cautelares hasta el momento. OFÍCIESE.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. *as* de hoy - 2 DIC 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.